

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 14 de septiembre de 2020, por la que se nombra Director del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Mediante la Resolución de 14 de julio de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos (BOJA núm. 139, de 21 de julio), se anunció la convocatoria pública para cubrir el puesto de trabajo de libre designación denominado Director/a del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

El nombramiento del Director/a del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales le corresponde al Consejero de Educación y Deporte, según lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1/2003, de 7 de enero, por el que se crea el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, modificado por Decreto 111/2020, de 30 de enero, oído el Consejo Andaluz de Formación Profesional, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el citado Decreto 1/2003, de 7 de enero, observando lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, oído el Consejo Andaluz de Formación Profesional y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional,

DISPONGO

Único. Nombrar a don José Béjar Velatta, con DNI ***4307** como Director del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, código de puesto 8347310.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte